



Buenos Aires, 15 de agosto de 2012

RES. N° 408 /2012

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 757/12 y.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 757/2012 se resolvió ampliar la Licitación Pública N° 29/2009 adjudicada a Tecnet SA, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Ochenta con 8/100 (\$ 150.980,08), otorgar el anticipo financiero previsto en el Art. 17 del pliego de condiciones particulares, y disponer el levantamiento de la suspensión de la obra a partir de la notificación de la resolución respectiva.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 27 de julio, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que, asimismo, teniendo en vista lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, luce conveniente establecer expresamente que en virtud de la ampliación de la contratación allí dispuesta deberá readecuarse la garantía de adjudicación, como así también acompañarse la garantía correspondiente ante el otorgamiento del anticipo financiero.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

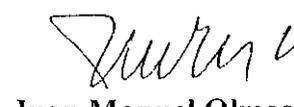
Art. 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 757/2012.

Art. 2°: Requerir la readecuación de la garantía de adjudicación en virtud de la ampliación de la contratación dispuesta por Resolución de Presidencia N° 757/2012 y la constitución de la garantía correspondiente al otorgamiento del respectivo anticipo financiero.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los interesados siguiendo la vía jerárquica y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 408 /2012

  
Gisela Candarle  
Secretaria

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente